EXPTE. Nº 10=07187/97 ADMINISTRACIÓN GENERAL

Buenos Aires, 1º de douil de 1997.-

Visto y Considerando:

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán solicita fondos destinados a solventar el traslado y viáticos de los testigos HERMOSILLA, Ramón Edgardo y BLANCO, Leandro Enrique; desde sus respectivos domicilios hasta la sede del tribunal actuante, a fin de prestar declaración testimonial el próximo 26 de mayo en la audiencia de debate en los autos caratulados "YAPURA Julio s/adulteración de documento público art. 292 Código Penal" Expte. nº Y -27/95, conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y Resoluciones nros. 1361/95 y 2333/96,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de Administración Financiera a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán anticipo de viáticos por el término de dos (2) días y pasajes (vía terrestre, transporte público - ida y vuelta -) para los testigos mencionados precedentemente -desde sus domicilios hasta la sede del tribunal- teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), con oportuna rendición de cuentas y sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.-

Registrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y gírese a la mencionada Dirección, para la prosecución del trámite.-

CORTE SUPPLIED LE JUNION DE LA MACIONA